


Versión pública del Contrato 750000865

Fecha de elaboración:	10 de octubre de 2023
Área que solicita la clasificación:	Sede de la Subgerencia de Producción Hidroeléctrica Golfo
Motivo de la clasificación:	Solicitud de acceso a la información con folio GH97 Contrato 750000865 (Fracción I del Artículo 98 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública).
Información que se solicita que se clasifique como confidencial:	Datos personales consistentes en: Datos bancarios (por contener datos personales e información vinculada a patrimonio de personas de derecho privado).
Fundamento legal:	Artículo 113, fracción III LFTAIP y numeral Cuadragésimo, fracción I de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación, así como para la elaboración de versiones públicas.
Información que se solicita que se clasifique como reservada:	Ubicación exacta de la Central Hidroeléctrica Electroquímica
Fundamento legal:	Artículo 110 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública con relación al Décimo Séptimo Fracción VIII de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. (Infraestructura de carácter estratégico).
Fecha de clasificación:	10 de octubre de 2023
Periodo de reserva:	5 años
Nombre y rúbrica del Enlace de CFE Generación VI que solicita la clasificación:	 L.A.E. Aldo César García Guzmán Administrador Central I E.F.

CFE GENERACION VI
CONTRATO DE BIENES CON SERVICIOS

CONTRATO	750000865
HOJA	1 DE 27

Proveedor: Su número en nuestra empresa: 4435438 RECURSOS E INGENIERIA SUSTENTABLE SA DE CV 11 PONIENTE 2702 72160 PUEBLA, PUEBLA-LA PAZ R.F.C. RIS210521JY5 TELFAX.:222 126 4022 Teléfono(s) : 222 231 0595	Sírvase suministrar a: Dirección indicada en cada posición	Facturar a: CFE GENERACIÓN VI EPS R.F.C. CGV-160330-JS5 AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NO. 164, C.P. 06600 CIUDAD DE MEXICO.	Datos generales: Sociedad G006 CFE GENERACION VI Moneda MXP Peso Mexicano Agt. Cont. Cond. pago Pago a 30 Días Normatividad Aplicable: DIGS
Oferta 330000467	Fecha 11.07.2023	Ver cláusula de plazo de entrega ó ejecución	Procedimiento de compra: CONCURSO ABIERTO SIMPLIFICADO
		Procedimiento No. 5100002499	Fecha

TOTAL	**510,854.11** MXP
IMPORTE CON LETRA	**QUINIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MEXICANOS 11/100**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE BIENES CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DENOMINADA CFE GENERACIÓN VI, A LA QUE, EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA CONTRATANTE" REPRESENTADA POR EL ING. ARMANDO MARTÍNEZ CARREÓN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA CFE GENERACIÓN VI, Y POR LA OTRA, RECURSOS E INGENIERIA SUSTENTABLE S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA POR EL C. RAMON ALEJANDRO PEREZ GARZA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" E INDIVIDUALMENTE "PARTE", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES.

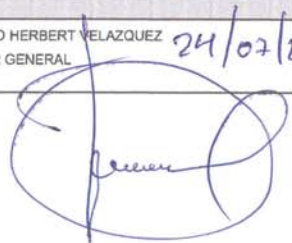
I. LA EMPRESA CONTRATANTE declara:

I.1 Es una Empresa Productiva Subsidiaria de Comisión Federal de Electricidad, la cual cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, según lo dispuesto en el artículo 1 del Acuerdo de Creación de la Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, denominada CFE Generación VI.

I.2. Tiene por objeto generar energía eléctrica mediante cualquier tecnología en territorio nacional, así como realizar las actividades de comercialización a que se refiere el artículo 45 de la Ley de la Industria Eléctrica, excepto la prestación del suministro eléctrico. Asimismo, podrá representar total o parcialmente a las centrales eléctricas en el mercado eléctrico mayorista que tenga a su cargo, incluyendo aquellas que sean propiedad de terceros;

I.3 Para el cumplimiento de su objeto la EPS CFE Generación VI tendrá las funciones a que se refiere el artículo 5 del Acuerdo de Creación de la Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad.

FORMULA:	REVISAR 1:	AUTORIZA:
NOMBRE KENET ARMANDO HERBERT VELAZQUEZ PUESTO ADMINISTRADOR GENERAL FECHA 24/07/2023	NOMBRE ING. ENRIQUE SOSA MARTÍNEZ PUESTO SUPERINTENDENTE AUX. ELECTROMECÁNICO FECHA	NOMBRE ING. ARMANDO MARTÍNEZ CARREÓN PUESTO SUPERINTENDENTE GENERAL FECHA






I.4 El Ing. Armando Martínez Carreón, en su carácter de Apoderado General de la CFE Generación VI, cuenta con las facultades legales suficientes para comparecer a la celebración del presente contrato, lo cual acredita con el testimonio del Instrumento No. 10,721 de fecha 13 de junio de 2022, otorgado ante la fe del Lic. Jorge Monreal Montes de Oca, Notario Público No. 01 de la Ciudad de Coatepec, Veracruz.

I.5 Que el procedimiento de contratación se realizó legal y válidamente a través del Concurso Abierto Simplificado Nacional No. CFE-0922-CSAAA-0002-2023, mediante Fallo La Central Hidroeléctrica Camilo Arriaga le notificó a EL PROVEEDOR a través de Micrositio de Concursos de CFE el día 13 de julio de 2023.

I.6 Que cuenta con la capacidad financiera suficiente para cumplir con sus obligaciones de conformidad con el presente contrato.

I.7 Para el presente ejercicio fiscal, cuenta con autorización presupuestal correspondiente, de acuerdo con el oficio No. GEN VI DG 1521 de fecha 29 de diciembre del 2022, emitido por la Dirección General de la EPS CFE Generación VI, y con los fondos necesarios para hacer las erogaciones que se motiven con la prestación del servicio objeto del presente contrato, con cargo a la siguiente partida presupuestal: Posición Financiera 2126, 3828 Centro Gestor GH97 y Fondo A02, número de orden 916570382, de la Central Hidroeléctrica Electroquímica

II. EL PROVEEDOR declara que:

II.1 Es una Sociedad Anónima de Capital Variable legalmente constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en Escritura Pública número 37,737 de 21 de mayo de 2021, otorgada ante la fe del Lic. Pablo Daniel González Aragón Sánchez, Notario Público No. 6 de la ciudad de Puebla; e inscrita en el registro Público de Comercio con número 2021001480800024 de fecha 12 de julio 2021, con número de folio N-2021038489.

II.2. El C. Ramón Alejandro Pérez Garza en su carácter de Representante Legal cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar este Contrato en su representación, de conformidad con el testimonio de la Escritura pública número 37,737 de fecha 21 de mayo, otorgada ante la fe del Lic. Pablo Daniel González Aragón Sánchez, Notario Público No. 6, de la Ciudad de Puebla.

II.3. Tiene capacidad jurídica para contratar y cuentan con los recursos técnicos, financieros y humanos idóneos, para la prestación del servicio objeto del presente Contrato.

II.4. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta(n) que no se encuentra(n) en alguno de los supuestos establecidos por el artículo 78, fracción VI de la Ley de la CFE y la Disposición 15 de las Disposiciones.

II.5. Conocen las medidas preventivas y de penalizaciones establecidas en la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), mismas que se encuentran mencionadas en el Pliego de Requisitos, del cual deriva el presente Contrato.

II.6. Que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales como son, entre otras, el pago de cuotas de seguridad social, del INFONAVIT, así como todas sus obligaciones laborales y tributarias a que están obligados.

Expuesto lo anterior, LA EMPRESA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, celebran el presente Contrato al tenor de las siguientes:

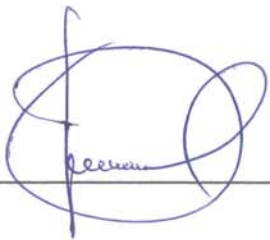
CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto la adquisición de bienes y servicios consistentes En La Adquisición De Un "SISTEMA DE MEDICIÓN EN APROVECHAMIENTO DE AGUA DE SERVICIOS DE LA C.H. ELECTROQUÍMICA EN CUMPLIMIENTO A LA NMX-AA-179-SCFI-2018" para la Central Hidroeléctrica Electroquímica. La descripción detallada y los precios unitarios de los bienes y servicios se describen a

continuación:

.....
.....



CFE GENERACION VI
CONTRATO DE BIENES CON SERVICIOS

Pos.	Cantidad	UM	Descripción	P. Unitario	Importe	Cargar a	Presupuesto
00001	1	PZA	<p>0000866774 MEDIDOR DE FLUJO ELECTROMECHANICO IP68</p> <p>Almacén 7000 Material Mantto.</p> <p>Esta posición es creada con referencia a la solped 5100002499 posición 00001</p> <p>SERVICIO DE PRESTADOR DE SERVICIOS INTEGRADOS (PSI) PARA LA ASESORÍA EN LA SELECCIÓN, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE MEDICIÓN Y TRANSMISIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS VOLÚMENES DE AGUAS NACIONALES EN CUMPLIMIENTO DE LA NMX-AA-179-SCFI-2018:</p> <p>Mano de Obra Especializada para Asesoría en la selección, instalación y operación del sistema de medición y transmisión de la información de los volúmenes de aguas nacionales en Cumplimiento de la NMX-AA-179-SCFI-2018. El servicio cubrirá los siguientes puntos:</p> <p>[A] Elaboración Estudio de pozo y recolección de datos en sitio:</p> <ul style="list-style-type: none"> # Recolección de datos de Aprovechamiento. # Localidad, antigüedad del aprovechamiento. # Gasto manejado. # Medición de gasto de tren de descarga. # Estimación matemática o medición del flujo. <p>Entregables:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Datos del Aprovechamiento. - Croquis propuesto (simbología hidráulica). <p>[B] Selección de sistema de medición y tipo de aforo</p> <ul style="list-style-type: none"> # Desarrollo de memoria de cálculo y matriz de selección de medidor. # Selección de Diámetro de Tipo de Aforo. # Tipo de tecnología, Principio de funcionamiento. # Intervalo de medición, tipo de aforo. # Costos del medidor, materiales, tiempos de entrega. # Tipo de unidad electrónica. <p>Entregables:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Matriz de selección - Propuesta de Proyecto - Informe de proyecto (Subir información al portal CONAGUA) - Cronograma de proyecto 			AL ALMACÉN	2126/GH97/A02

CFE GENERACION VI
CONTRATO DE BIENES CON SERVICIOS

Pos.	Cantidad	UM	Descripción	P. Unitario	Importe	Cargar a	Presupuesto
			<p>[C] Supervisión de operación</p> <p>Se revisará y harán pruebas en el sistema de medición con datos del cliente y datos del aprovechamiento.</p> <p>Revisión de las características del tren de descarga de acuerdo con el proyecto (tipo de medidor, marca, modelo, número de serie).</p> <p>Revisión de certificado de calibración, EMP de acuerdo con las especificaciones del apéndice A punto A4. Supervisión del cumplimiento de la instalación del medidor de acuerdo con recomendaciones del fabricante o certificado de calibración. Existencia de válvulas deformantes, falla de hermeticidad, atranques, alineación de bridas, tierra física, asegurar que el medidor siempre se encuentre lleno).</p> <p>Evidencia fotográfica de cada componente del tren de descarga. Especificaciones del medidor. Especificaciones de la Unidad de transmisión de datos. Especificaciones eléctricas Croquis y listado de componentes revisado.</p> <p>[D] Validación del sistema de medición</p> <p>Pruebas de funcionamiento y transmisión del aprovechamiento, datos del medidor unidad de transmisión de datos. Mediciones eléctricas y tierras, Memoria fotográfica, Revisión de pantalla (visualización de flujo, volumen, Unidades del SI, errores en el equipo, ultimo error registrado).</p> <p>Prueba de registro de caudal, respaldo de registros de mediciones, verificación del respaldo de información y configuraciones, evidencia de la estructura, revisión del factor de calibración, intensidad de corriente, baterías de respaldo.</p> <p>Resultado de la verificación del medidor, componentes del equipo de telemetría.</p> <p>Comprobación de envío de datos al portal. Características de la codificación de la información que es enviada en el formato establecido de la norma.</p> <p>Este servicio incluye como mínimo:</p> <p>1 visita a sitio para la recolección de datos del aprovechamiento. ? 1 visita a sitio para la verificación de instalación y validación del sistema en conjunto con el auditor certificado de la norma NMX-AA-179-SCFI-2018.</p>	128,480.85	128,480.85		

En el documento se testó **ubicación de infraestructura**, por tratarse de información reservada, como lo establece la fracción VIII del décimo séptimo lineamiento de los **Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información**, así como la **elaboración de versiones públicas** y el artículo 110, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Pos.	Cantidad	UM	Descripción	P. Unitario	Importe	Cargar a	Presupuesto
00002	1	PZA	<p>Entregar en:</p> <p>[REDACTED]</p> <p>Atención a: Kenet Armando Herbert Velázquez Administrador General</p> <p>0000862666 UNIDAD ELECTRONICA DE COMUNICACION</p> <p>Almacén 7000 Material Manto.</p> <p>Esta posición es creada con referencia a la solped 5100002499 posición 00002 SUMINISTRO DE INGENIERIA DE DETALLE Y GESTOR DE PROYECTO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.</p> <p>De acuerdo con los documentos requeridos dentro del informe de proyecto, se debe considerar entregar un cronograma de actividades delimitando la duración de cada actividad, fecha probable de la ejecución y término de cada paquete de trabajo, así como su dependencia con otras actividades con el propósito de conocer la ruta crítica del proyecto de acuerdo con los tiempos de entrega de materiales, libranzas y pruebas de funcionalidad.</p> <p>Anexo Técnico</p> <p>Es responsabilidad del licitante dar seguimiento a este plan y realizar las adecuaciones necesarias para lograr el cumplimiento de las fechas pactadas, y colaborar en conjunto con CFE para asegurar tener las facilidades en cada sitio para realizar las actividades sin contratiempos y no alterar la operatividad de la Central Hidroeléctrica Electroquímica.</p> <p>La administración del proyecto debe ser coordinada estrechamente con CFE y deberá incluir:</p> <p>Reunión de Arranque del Proyecto: Una reunión celebrada en el inicio del proyecto, sobre todo para obtener la aprobación de la programación del proyecto y el alcance, así como asignar los recursos necesarios para el proyecto.</p> <p>Coordinación de un equipo de trabajo para la ejecución del proyecto, incluyendo ingeniería, logística, servicio, capacitación.</p> <p>Planificación de las actividades mediante programas de trabajo revisados en conjunto, estableciendo la ruta crítica para identificar las actividades sobre las que se tiene que dar un seguimiento especial y detectar desviaciones a tiempo para tomar las acciones necesarias para su corrección.</p> <p>Elaboración de un plan de comunicación adaptado a las necesidades del proyecto para que el</p>			AL ALMACÉN	2126/GH97/A02

Pos.	Cantidad	UM	Descripción	P. Unitario	Importe	Cargar a	Presupuesto
			<p>personal involucrado tenga la información necesaria, mediante, listado de control de documentos, listado de control de procura de equipos y materiales, reuniones de revisión de avance, definición de los puntos de contacto de ambas compañías para agilizar la transmisión de información relevante.</p> <p>Reunión de Cierre del Proyecto</p> <p>Se deberá Incluir Ingeniería de Detalle:</p> <p>Suministro Típicos de Instalación Mecánica, Esquemáticos, Dibujos y Programas de Mantenimiento para Indicar las recomendaciones del fabricante para la instalación mecánica de los instrumentos de medición que forman parte del proyecto.</p> <p>Suministro Típicos de Conexiones, Esquemáticos para indicar las conexiones eléctricas de los equipos, las terminales de conexión, alimentación, comunicación y señales; haciendo recomendaciones del calibre y tipos de cable utilizados.</p> <p>Diagramas de conexionado de Tablero, Esquemáticos de Diagramas de las conexiones eléctricas, interruptores, fuentes de alimentación, distribución de corriente eléctrica (VCA/VCD), conexión de señales y comunicación de los dispositivos a conectar.</p> <p>Dimensionales de la Instrumentación, Diagramas representativos de dimensiones de las partes mecánicas, conexiones a proceso, materiales de fabricación, peso y entradas eléctricas que conforman los instrumentos y equipos suministrados por el Licitante Ganador.</p> <p>Diagramas de Distribución de Tablero, Diagramas para la especificación de las dimensiones del tablero, la distribución de los componentes, placas de identificación y la lista de materiales que lo conforman.</p> <p>Documentación de calidad, Al finalizar la ejecución del proyecto, el Licitante deberá entregar el libro de proyecto con la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ingeniería (As-Built). - Instrucciones de servicio para todos los instrumentos. - Reportes de Ingeniería y Documentación. - Certificados de calibración. - Reporte completo en memoria USB y en físico, reportes individuales. 	110,000.00	110,000.00		

En el documento se testó **ubicación de infraestructura**, por tratarse de información reservada, como lo establece la fracción VIII del décimo séptimo lineamiento de los **Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información**, así como la **elaboración de versiones públicas** y el artículo 110, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Pos.	Cantidad	UM	Descripción	P. Unitario	Importe	Cargar a	Presupuesto
00003	1	UNI	<p>Entregar en:</p> <p>[REDACTED]</p> <p>Atención a: Kenet Armando Herbert Velázquez Administrador General</p> <p>SERVICIO DE SELECCION</p> <p>Almacén 7000 Material Manto.</p> <p>Esta posición es creada con referencia a la solped 5100002499 posición 00003</p> <p>SUMINISTRO DE MEDIDOR DE FLUJO ELECTROMAGNÉTICO, COMPONENTES Y/O LOS SISTEMAS DE MEDICIÓN PARA APROVECHAMIENTOS DE AGUA EN ESTRICTO APEGO A LA NMX-AA-179-SCFI-2018. INCLUYE UNIDAD ELECTRÓNICA DE LA MISMA MARCA QUE EL MEDIDOR Y COMPATIBLE CON ESTE.</p> <p>Caudalímetro de 1" pulgadas de diámetro en línea, dedicado a la medición de aguas industriales, municipales y residuales, con certificados internacionales de agua potable. Longitud de instalación: conforme DVGW/ISO. Alojamiento compacto con compartimento dual. Especialista en Agua y Agua Residual con un transmisor compacto y fácilmente accesible. Que cumpla con las siguientes características:</p> <p>Homologación; transmisor + sensor: Zona no clasificada</p> <p>Diseño: Brida fija.</p> <p>Alimentación: 100-230VAC / 24VDC.</p> <p>Carátula de indicación de 4 líneas iluminadas, y control táctil.</p> <p>Caja Housing de material en aluminio recubierto.</p> <p>Conexión eléctrica roscable NPT de ½ plg.</p> <p>Recubrimiento de Goma dura.</p> <p>Conexión Proceso, Cl.150, de acero carbono, brida ASME B16.5.</p> <p>Electrodos: Hastelloy, Titanio o acero inoxidable.</p> <p>Alta precisión de .2% con aprobaciones CT (OIML R49, MI-001)</p> <p>Convertidor de caudal electromagnético, con diagnóstico completo para requisitos avanzados (ne 107) a 4 hilos, 3x 4#20mA, HART, Modbus, FF, Profibus-PA/DP, PROFINET, ETC.</p> <p>Idioma de operación para indicador en Español.</p> <p>Debe incluir los Accesorios de Cubierta de protección ambiental.</p>			Orden 000916570382	3828/GH97/A02

En el documento se testó **ubicación de infraestructura**, por tratarse de información reservada, como lo establece la fracción VIII del décimo séptimo lineamiento de los **Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información**, así como la **elaboración de versiones públicas** y el artículo 110, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

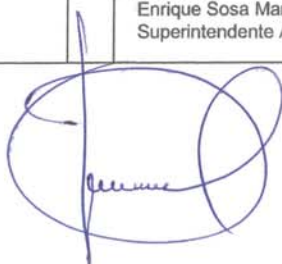
Pos.	Cantidad	UM	Descripción	P. Unitario	Importe	Cargar a	Presupuesto
			Entregar en: [REDACTED]	30,000.00	30,000.00		
			Atención a: Enrique Sosa Martínez Superintendente Auxiliar				
1	1	UNI	La posición contiene los siguientes servicios: 3004191 SERVICIO DE ASESORIA*	30,000.00	30,000.00		
00004	1	UNI	SERVICIO DE INGENIERIA Almacén 7000 Material Manto. Esta posición es creada con referencia a la solped 5100002499 posición 00004 SUMINISTRO DE UNIDAD DE TELEMETRÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NMX-AA-178-SCFI-2018. Integrada por gabinete(s), para almacenar en su interior la UTR, batería de respaldo y todos los componentes electrónicos. Los gabinetes deben proteger su contenido del contacto con polvo y agua (validado por su certificado IP66). - Configuración mediante perilla, touchscreen, aplicación, u otro. - Puerto USB para descarga de registros de almacenamiento mediante pendrive o por medio de aplicación - Puerto USB para conexión con PC mediante el software libre de licencia o por medio de aplicación. - Gabinete IP65 de poliéster y ventana/puerta con mirilla/ventana. - Baterías dentro del gabinete. - Almacenamiento: 32GB o más de 10 años - Temperatura de operación 0 A +60 °C - Batería Recargable para respaldo eléctrico: 12V, 100 Ah libre de mantenimiento. Duración de respaldo mínimo 120 hrs. o 5 días. - Plan de Datos: Por dos años. Especificaciones eléctricas: - Voltaje VAC 120 VAC			Orden 000916570382	3828/GH97/A02

En el documento se testó **ubicación de infraestructura**, por tratarse de información reservada, como lo establece la fracción VIII del décimo séptimo lineamiento de los **Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información**, así como la **elaboración de versiones públicas** y el artículo 110, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Pos.	Cantidad	UM	Descripción	P. Unitario	Importe	Cargar a	Presupuesto
			- Corriente de carga: 5A - Corriente de descarga: 5A - Frecuencia de operación 60 Hz Conexión por batería: - La conexión de respaldo se basará en una batería de emergencia, la cual cuenta con la capacidad de alimentar la unidad. Comunicación: - PUERTO USB TIPO A (ADQUISICIÓN DE DATOS) Y/O APLICACIÓN CELULAR PARA CONFIGURACIÓN. - Puerto WIFI: HABILITADO PARA ENVIO DE INFORMACION - Puerto GPRS: Comunicación HTTPS y FTP - Puerto Modbus: RS485/232 Entregar en: <div style="background-color: black; width: 200px; height: 30px; margin: 5px 0;"></div> Atención a: Enrique Sosa Martínez Superintendente Auxillar	23,000.00	23,000.00		
1	1	UNI	La posición contiene los siguientes servicios:	23,000.00	23,000.00		
00005	1	UNI	3009982 INGENIERIA DE OBRA ELECTROMECHANICA* SERVICIO DE INSTALACION Almacén 7000 Material Manto. Esta posición es creada con referencia a la solped 5100002499 posición 00005 SERVICIO DE INSTALACIÓN PARA LOS SISTEMAS DE MEDICIÓN Y TRANSMISIÓN DE LOS DATOS EN ESTRICTO APEGO A LA NMX-AA-179-SCFI-2018. El Servicio debe incluir la instalación mecánica y eléctrica de los Equipos de medición, unidad electrónica, banco de baterías y elementos necesarios para el correcto funcionamiento del sistema en cumplimiento con la NMX-AA-179-SCFI-2018 dando seguimiento a lo especificado: El proveedor deberá cotizar su servicio de fabricación o modificación del tren de descarga, instalación eléctrica y mecánica de todos los componentes de medición y para la unidad			Orden 000916570382	3828/GH97/A02

En el documento se testó **ubicación de infraestructura**, por tratarse de información reservada, como lo establece la fracción VIII del décimo séptimo lineamiento de los **Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información**, así como la **elaboración de versiones públicas** y el artículo 110, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Pos.	Cantidad	UM	Descripción	P. Unitario	Importe	Cargar a	Presupuesto
			<p>electrónica y la unidad de transmisión remota, en las instalaciones del usuario final, respetando las condiciones de seguridad e higiene del usuario final y siempre en cuidado del medio ambiente. El proveedor deberá de considerar el suministro e instalación de accesorios del tren de descarga y modificaciones del tren de descarga en caso de requerirse. Entrega de ingeniería y documentación de construcción que valide la instalación del tren de medición. Todo en cumplimiento de la norma NMX-AA-179-SCFI-2018.</p> <p>El tren de descarga consta de un arreglo mecánico que puede variar dependiendo de las instalaciones de cada Aprovechamiento. Cada caso deberá ser analizado y cotizado de acuerdo con lo que se determine por parte del Prestador de servicios Integrados (PSI) para dar cumplimiento a la norma.</p> <p>Accesorios contemplados en el Tren de Descarga, de acuerdo con el levantamiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> o Carretes. o Bridas. o Manómetros con válvula de bola y sifón o Tuercas y espárragos. o Empaques. o Soportería para el tren de medición (atraques). o Soportería para la tubería de canalización eléctrica. o Cuello de ganso (cuando aplique) o Tubería para canalización eléctrica. (Conduit y accesorios) o Cables y accesorios de conexión eléctrica. o Válvula de bloqueo (compuerta o mariposa) o Válvula de admisión y expulsión de aire con válvula de bola. o Válvula aliviadora de presión o válvula contra golpe de ariete. En caso de ser necesario. o Válvula check. o Interruptor termomagnético <p>Entregar en:</p> <div style="background-color: black; width: 200px; height: 20px; margin: 5px 0;"></div> <p>Atención a: Enrique Sosa Martínez Superintendente Auxiliar</p>	75,910.62	75,910.62		





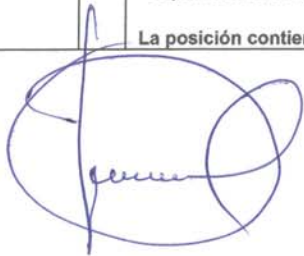
CFE GENERACION VI
CONTRATO DE BIENES CON SERVICIOS

CONTRATO	750000865
HOJA	12 DE 27

Pos.	Cantidad	UM	Descripción	P. Unitario	Importe	Cargar a	Presupuesto
1	1	UNI	La posición contiene los siguientes servicios: 3012461 SERVICIO DE INSTALACION*	75,910.62	75,910.62		
00006	1	UNI	<p>PUESTA EN SERVICIO</p> <p>Almacén 7000 Material Manito.</p> <p>Esta posición es creada con referencia a la solped 5100002499 posición 00006</p> <p>PUESTA EN SERVICIO (MARCHA) DE LOS EQUIPOS DE MEDICIÓN EN SITIO EN ESTRICTO APEGO A LA NMX-AA-179-SCFI-2018.</p> <p>Para el Servicio de Puesta en Marcha se debe contemplar los siguientes objetivos:</p> <p>Mano de Obra Especializada para Puesta en Marcha.</p> <p>El Sistema de Recolección y Transmisión de datos, se realizará con personal de mano de obra especializada durante el servicio que cubra los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Disponibilidad de Horario durante el tiempo que requiera la instalación y puesta en marcha del equipo. - Equipo de protección personal básico necesario respecto a industria o aplicación. <p>Como parte del Servicio de Comisionamiento de Flujómetros Nuevos y su Unidad Electrónica el especialista:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realizará Inspección del Flujómetro y la Unidad Electrónica, verificación de la instalación mecánica y eléctrica. - Realizará la Configuración de parámetros y puesta en marcha en conformidad con la aplicación, mejor configuración para maximizar el desempeño. - Capacitación operativa y prácticas para el personal presente en sitio que desempeñara labores de operación o mantenimiento al punto de medición. - Declaración de la conformidad del punto de medición documentado en reporte de servicio, tanto aplicación como accesorios. - Realizará las Pruebas de funcionalidad del punto de medición (húmedas con proceso o secas sin proceso a solicitud y capacidades del cliente). - Realizará la Comprobación de la funcionalidad de las salidas analógicas o digitales y/o comunicación del instrumento con la Unidad electrónica (deberá incluir en reporte). - Proporcionará Garantía de la labor de puesta en marcha por 30 días posterior a la ejecución, soporte telefónico, videollamada o en su caso vuelta al sitio. <p>Servicio de Calibración en Laboratorio Para Cumplimiento Normativo</p>			Orden 000916570382	3828/GH97/A02

En el documento se testó **ubicación de infraestructura**, por tratarse de información reservada, como lo establece la fracción VIII del décimo séptimo lineamiento de los **Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información**, así como la **elaboración de versiones públicas** y el artículo 110, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

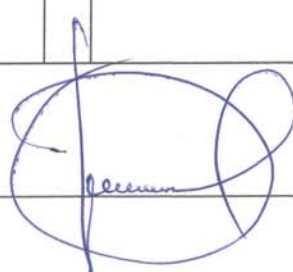
Pos.	Cantidad	UM	Descripción	P. Unitario	Importe	Cargar a	Presupuesto
			<p>El medidor propuesto para el cumplimiento Normativo como lo especifica la NMX-AA-179-SCFI-2018, deberán contar con un dictamen de laboratorio o un certificado de calibración emitido por laboratorio de calibración acreditado por la entidad de acreditación autorizada por la Secretaría de Economía o con un certificado de calibración reconocido a nivel internacional, por lo que ambos son válidos para efectos de la norma mexicana y no se limitan solo a la acreditación autorizada por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), al ser un organismo signatario de los acuerdos multilaterales de la Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios (ILAC) para el reconocimiento mutuo de los certificados de calibración. Esto acredita que cumple con las características metroológicas especificadas en el Apéndice A de la norma dentro del capítulo 6,1</p> <p>El alcance del servicio será el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sistema de medición patrón apto para la aplicación, utilizando patrones con trazabilidad a Centro Nacional de Metrología - Asesoría telefónica y/o garantía validada hasta 60 días naturales sobre el servicio realizado, ajustes y configuración. <p>Documentación para entregar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado de calibración. - Copia de Acta de Acreditación. - Copia de dictamen de vigencia de acreditación de Los equipos Instalados. <p>Datos Generales:</p> <p>CFE se encargará de contratar los servicios de un Auditor acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación y aprobado por la Comisión Nacional del Agua para cumplir con lo establecido en la NMX-AA-179-SCFI-2018 y este se presentará una vez concluido los servicios.</p> <p>Los servicios serán aceptados una vez que el auditor acredite la instalación como aprobada por la norma NMX-AA-179-SCFI-2018.</p> <p>Entregar en:</p> <div style="background-color: black; width: 200px; height: 20px; margin: 5px 0;"></div> <p>Atención a: Enrique Sosa Martínez Superintendente Auxiliar</p> <p>La posición contiene los siguientes servicios:</p>	73,000.00	73,000.00		





CFE GENERACION VI
CONTRATO DE BIENES CON SERVICIOS

Pos.	Cantidad	UM	Descripción	P. Unitario	Importe	Cargar a	Presupuesto
1	1	UNI	3000171 INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO UNIDAD	73,000.00	73,000.00		
				<i>Subtotal Bienes</i>	238,480.85		
				<i>Subtotal Serv</i>	201,910.62		
				<i>IVA</i>	70,462.64		
				<i>Total</i>	510,854.11		



Inrique S.




En el documento se testó **ubicación de infraestructura**, por tratarse de información reservada, como lo establece la fracción VIII del décimo séptimo lineamiento de los **Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información**, así como la **elaboración de versiones públicas** y el artículo 110, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Cláusulas del Contrato

CLÁUSULA SEGUNDA. - IMPORTE TOTAL A PAGAR.

LA EMPRESA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR convienen que el importe de este Contrato es por la cantidad de \$ 440,391.47 pesos (cuatrocientos cuarenta mil trescientos noventa y un pesos 47/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente.

El precio unitario de cada posición se encuentra indicado en la Cláusula Primera.

LA EMPRESA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR convienen que los precios de los bienes cotizados son fijos.

CLÁUSULA TERCERA. - TÉRMINOS Y CONDICIONES EN QUE SE REALIZARÁ EL PAGO Y MONEDA.

1. LUGAR DE RECEPCIÓN DE FACTURAS.

El lugar donde se recibirán las facturas será en la caja de la Central Hidroeléctrica Camilo Arriaga, ubicada en [REDACTED]

Una vez que el EMPRESA CONTRATANTE haya recibido y aceptado los servicios consignados en la CLÁUSULA PRIMERA, EL PROVEEDOR, presentará la factura para revisión, autorización y trámite de pago en la caja de la Central ubicada en [REDACTED] de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 14:00 horas.

La documentación que debe adjuntarse a las facturas para el trámite de pago es la siguiente:

I. Copia del contrato.

II. Factura para pago. El proveedor deberá enviar los correspondientes archivos digitales de los Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI) con extensiones .pdf y .xml a la dirección de correo electrónico institucional: kenet.herbert@cfe.mx

III. Evidencia de la entrega de los bienes, acta entrega-recepción de los servicios, nota de entrega de los bienes, factura, entre otros en su caso, con el sello, nombre, firma, RPE del servidor público designado y la fecha de recepción de estos.

IV. Copia del oficio de Aceptación de la Garantía de cumplimiento y calidad aprobada por el Área Contratante, anexando copia de la Garantía.

V. Por tratarse de bienes de importación, EL PROVEEDOR deberá anotar el número de pedimento de importación en la factura, adjuntando copia del mismo, de conformidad con lo indicado en el Artículo 146, de la Ley Aduanera y Artículo 29 A, del Código Fiscal de la Federación.

VI. Formato de solicitud de pago mediante transferencia electrónica, debidamente requisitado.

VII. En su caso, copia del convenio de cesión de derechos de cobro.

En caso de que la (s) factura (s) entregadas por EL PROVEEDOR para trámite de pago, presente(n) errores o deficiencias, el área responsable de la recepción y validación, dentro de los 3 días hábiles siguientes, indicará mediante correo electrónico o por escrito, AL PROVEEDOR, las deficiencias que deba corregir



En el documento se testaron **datos bancarios**, por tratarse de información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y numeral Cuadragésimo, fracción I de los Lineamientos generales **en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de versiones públicas**

2. PLAZO DE PAGO.

LA EMPRESA CONTRATANTE pagará el importe convenido a los 30 días naturales contados a partir del día siguiente de la aceptación de facturas por parte del área de pago designada y con los documentos que deberán acompañarle.

El período que transcurra a partir de que se le indique las deficiencias y hasta que el concursante adjudicado presente la(s) factura(s) corregida(s), interrumpirá el plazo establecido para el pago.

3. FORMAS DE PAGO

La forma de pago de este contrato será posterior a la entrega de los bienes y servicios.

Por su parte, EL PROVEEDOR acepta que LA EMPRESA CONTRATANTE cubra el precio convenido, deduciendo del importe de la facturación las cantidades que procedan a cargo del mismo, entre otras las siguientes: penas convencionales, gastos financieros, ajustes de calidad por resolución de controversias, así como Impuestos.

4. MEDIOS DE PAGO

Los pagos a EL PROVEEDOR se realizarán vía transferencia electrónica, con la siguiente información:



LA EMPRESA CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por el tiempo que se tomen las instituciones bancarias en realizar la transferencia bancaria.

Dentro de dicho plazo, LA EMPRESA CONTRATANTE podrá publicar en Cadenas Productivas los pagos, a efecto de que EL PROVEEDOR pueda ejercer la opción de adelantar el cobro de sus facturas mediante factoraje electrónico.

5. MONEDA DE PAGO

Por tratarse de un proveedor nacional, el pago se hará conforme a la Ley Monetaria mediante transferencia electrónica en pesos mexicanos.

6. LUGAR DE PAGO

Oficina de Caja de la Central Hidroeléctrica Camilo Arriaga, ubicada en [Redacted] Teléfono: 482-104-0804

7. CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO

Los derechos y obligaciones derivados del presente contrato no podrán ser transferidos por EL PROVEEDOR a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de LA EMPRESA CONTRATANTE.

En el documento se testó **ubicación de infraestructura**, por tratarse de información reservada, como lo establece la fracción VIII del décimo séptimo lineamiento de los **Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de versiones públicas** y el artículo 110, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

EL PROVEEDOR podrá ceder los derechos de cobro, debiendo cumplir para ello con las siguientes condiciones:

I. La notificación o en su caso el aviso de la cesión sobre los derechos de cobro, deberá ser hecha al Administrador de este Contrato dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la celebración del Convenio de Cesión respectivo. En esta notificación o aviso, EL PROVEEDOR deberá declarar, que no ha celebrado con anterioridad otra cesión de derechos o acto jurídico que se traduzca en cesión a favor de terceros de dichos derechos de cobro. De existir una cesión anterior, deberá expresarlo así y aportar todos los datos y documentos que permitan su plena identificación.

II. Conformidad expresa y por escrito de LA EMPRESA CONTRATANTE respecto de la solicitud del punto anterior.

III. Que en el convenio de cesión de derechos que el cedente celebre con el cesionario se incluya lo siguiente:

a) La declaración del cedente en la que señale la contratación llevada a cabo por LA EMPRESA CONTRATANTE, en el cual participó y resultó ganador.

b) El número y fecha del contrato celebrado por el cedente con LA EMPRESA CONTRATANTE, mediante el cual se obligó a entregar los bienes y prestar los servicios materia de dicho contrato y que continúa surtiendo todos sus efectos.

c) El importe incluyendo el IVA, de los bienes entregados y servicios prestados entre LA EMPRESA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR.

d) La manifestación expresa del cesionario, en el sentido de que conoce en todas sus partes el contrato respecto al cual se ceden los derechos de cobro.

e) La estipulación expresa, entre cedente y cesionario, de que la materia de la cesión de derechos que celebran, es única y exclusivamente respecto de los derechos de cobro del contrato celebrado con LA EMPRESA CONTRATANTE, indicando el importe parcial o total de la propia cesión.

f) Que el cesionario manifieste su conformidad en que LA EMPRESA CONTRATANTE, descuenta del importe del crédito a favor de EL PROVEEDOR, los cargos que en su caso adeude, relacionados con el contrato respecto del cual se realiza la cesión, incluyendo el monto de penas convencionales y gravámenes fiscales que correspondan.

IV. En caso de que no se opte por la notificación a través de corredor o notario público, ésta deberá hacerse en forma fehaciente con el acuse de recibo correspondiente de LA EMPRESA CONTRATANTE, a fin de que quede constancia indubitable de que se cumplió con el requisito que establece la ley, sin perjuicio de que se satisfagan los demás requisitos señalados en el párrafo anterior.

V. Queda expresamente convenido y así lo admite EL PROVEEDOR, que LA EMPRESA CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad frente a terceros por el incumplimiento del Convenio o Acto Jurídico, a través del cual EL PROVEEDOR sea sustituido en los créditos que surgieren a su favor, conforme a lo estipulado en el presente instrumento.

En caso de que EL PROVEEDOR decida operar sus pagos mediante el Programa de Cadenas Productivas, LA EMPRESA CONTRATANTE otorga su consentimiento, para que EL PROVEEDOR pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero.

8. PAGOS EN EXCESO

En el supuesto de que EL PROVEEDOR reciba pagos en exceso, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes conforme a la tasa contemplada por la Ley de Ingresos de la Federación vigente en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, según lo indicado en el artículo 8 de esta ley, calculados a partir de la fecha en que se haya realizado el pago y hasta la fecha en que estos sean ingresados a la EMPRESA CONTRATANTE.

9. IMPUESTOS

Cada una de LAS PARTES del presente contrato convienen en cumplir con los impuestos que les correspondan y pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales de conformidad con la legislación aplicable, tengan que cumplir durante el plazo de ejecución y cumplimiento del contrato.

EL PROVEEDOR deberá defender, indemnizar y mantener a salvo a LA EMPRESA CONTRATANTE respecto de cualquier reclamación, pérdida, perjuicio o gasto (incluyendo gastos legales) derivados del incumplimiento de las obligaciones fiscales de EL PROVEEDOR en relación con el contrato, así como de cualquier interés, multa, actualización o sanción sobre los mismos que pudieran ser determinados por cualquier autoridad competente.

Si LA EMPRESA CONTRATANTE recibe un requerimiento de autoridad competente solicitando el pago de contribuciones o impuestos de los tipos referidos en esta Cláusula y/o de intereses, actualizaciones o penalizaciones sobre los mismos, derivado de la contratación de EL PROVEEDOR, LA EMPRESA CONTRATANTE deberá de comunicarlo inmediatamente a EL PROVEEDOR a efecto de que éste último lleve cualquier acción legal o promueva los recursos que proceden en contra de dicho requerimiento, debiendo sacar en paz y a salvo a LA EMPRESA CONTRATANTE de cualquier responsabilidad que se le pudiere fincar por la contratación de EL PROVEEDOR a sus obligaciones fiscales al amparo del presente Contrato. Si en última instancia LA EMPRESA CONTRATANTE es apercibida para realizar cualquier pago por los conceptos antes señalados, podrá recuperar de EL PROVEEDOR la totalidad de cualesquier montos, gastos (incluyendo gastos legales) y costos actualizados en que hubiere incurrido derivado de lo dispuesto en el presente párrafo.

LAS PARTES acuerdan que LA EMPRESA CONTRATANTE efectuará las retenciones de impuestos que proceden de conformidad con la legislación fiscal aplicable y, en su caso, con los Tratados para evitar la Doble Tributación que mantengan celebrados los países en donde residan, y EL PROVEEDOR estará obligado a presentar la documentación que se requiera para la aplicación de los citados Tratados en caso de que resulten aplicables a las operaciones realizadas al amparo del presente Contrato.

El Administrador del Contrato, será el responsable de dar cumplimiento a los Lineamientos para la Adecuada Aplicación de Retenciones a Proveedores Residentes en el Extranjero

10. ANTICIPO

Dentro de la disponibilidad presupuestal y calendarización del gasto autorizado a la EMPRESA CONTRATANTE, no se encuentra contemplado el otorgamiento de anticipo para esta operación.

CLÁUSULA CUARTA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

1. GARANTÍAS

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD

EL PROVEEDOR se obliga mediante Póliza de Fianza a garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este Contrato, en especial la de entregar los bienes y servicios adquiridos de acuerdo a la calidad requerida por LA EMPRESA CONTRATANTE, durante un período de 12 (doce) meses contados a partir de la entrega de los bienes y servicios. La garantía corresponderá a un diez por ciento (10%) del valor total del Contrato sin incluir el IVA, de conformidad al Modelo establecido en el Pliego de Requisitos.

Esta garantía será indivisible.

Cuando la contratación comprenda más de un ejercicio presupuestal la(s) garantía(s) del Contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en ejercicio fiscal de que se trate,

En el documento se testó **ubicación de infraestructura**, por tratarse de información reservada, como lo establece la fracción VIII del décimo séptimo lineamiento de los **Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de versiones públicas** y el artículo 110, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a ejercer en el mismo y presentarse a más tardar dentro de los últimos quince días hábiles de ejercicio fiscal anterior al de la obligación a garantizar.

Para el supuesto de convenios modificatorios que no se encuentren cubiertos por la garantía originalmente otorgada, EL PROVEEDOR deberá presentar la ampliación a la garantía respectiva; la entrega por parte de EL PROVEEDOR, dentro de los 7 (siete) días hábiles posteriores a la formalización del convenio modificatorio respectivo.

PLAZO DE ENTREGA DE GARANTÍAS

EL PROVEEDOR deberá entregar las Garantías, a más tardar dentro de los 7 (siete) días hábiles siguientes a la formalización del Contrato, en la Central Hidroeléctrica Camilo Arriaga ubicada en [REDACTED] de 08:00 a 14:00 horas. Deberán atender para esto, el modelo de póliza que LA EMPRESA CONTRATANTE anexó a EL PROVEEDOR en el Pliego de Requisitos del Concurso.

INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE GARANTÍAS

En caso de incumplimiento en la entrega de la(s) Garantía(s), el Administrador del Contrato, deberá informar por escrito al Área Jurídica de LA EMPRESA CONTRATANTE dentro de los 5 días hábiles siguientes a aquel en el que se dio el incumplimiento, para que, de resultar conveniente, se inicie procedimiento de rescisión.

CANCELACIÓN DE GARANTÍAS

El Área administradora de la o las Garantías al concluir la vigencia de estas, solicitará al Administrador del Contrato que, mediante constancia por escrito, informe si se cumplieron las condiciones pactadas en el contrato y en su caso, otorgue su anuencia para su cancelación.

El Administrador del Contrato, informará en un término no mayor a 5 días hábiles, mediante constancia, si el Proveedor cumplió con la prestación de los servicios y su anuencia para la cancelación de la Garantía.

En el supuesto de que el Administrador del Contrato o Coordinador de Administradores, informe que no se cumplió con las condiciones pactadas en el contrato, podrá iniciar el procedimiento de rescisión establecido en el contrato

2. PENAS CONVENCIONALES

El factor de penalización por atraso que aplicará la CFE y sus EPS será del 1% diario sobre el valor de los bienes entregados con atraso o de los servicios prestados con atraso, el cual en su conjunto no podrán exceder del 30% del monto total del contrato, sin incluir IVA.

La penalización se aplicará conforme a la siguiente fórmula:

Fórmula: $(Pd) \times (Nda) \times (Vbsepa) = Pea$

Pd= (1%) penalización diaria

Nda= número de días de atraso

Vbsepa= valor de los bienes o servicios entregados o prestados con atraso

Pea= pena convencional aplicable

LAS PARTES acuerdan que LA EMPRESA CONTRATANTE podrá rescindir con efectos inmediatos el presente Contrato sin necesidad de declaración judicial, mediante simple notificación por escrito a EL PROVEEDOR, en el que se especifique(n) la (s) obligación (es) incumplida (s) por éste

3. MODIFICACIONES AL CONTRATO

El presente contrato podrá ser modificado por las causas que se mencionan a continuación de manera enunciativa más no limitativa:

- a. Modificaciones a la cantidad, monto, plazo o vigencia.
- b. Circunstancias económicas de tipo general.
- c. Cancelación de partidas.
- d. Diferimiento de obligaciones contractuales.
- e. Prórroga de obligaciones contractuales.
- f. Suspensión de obligaciones contractuales.
- g. Sustitución de bienes durante la vigencia del contrato.
- h. Terminación anticipada y extinción del contrato por razones diferentes a su cumplimiento.
- i. Cambio de destino.
- j. Modificación derivada de aplicación de medios alternativos de solución de controversias.
- k. Discrepancias entre lo previsto en el pliego de requisitos y el contrato.
- l. Modificación al contrato cuando se determine que la rescisión resulta más inconveniente.

Los Convenios Modificatorios se formalizarán, deberán suscribirse por los servidores públicos y por los representantes legales de los proveedores que hayan firmado el Contrato, dentro de los quince días hábiles posteriores a la petición por escrito del Área Requirente.

4. RESCISIÓN

LAS PARTES acuerdan que, LA EMPRESA CONTRATANTE una vez que exista incumplimiento por parte de EL PROVEEDOR, podrá rescindir con efectos inmediatos el presente Contrato sin necesidad de declaración judicial, mediante simple notificación por escrito a EL PROVEEDOR, en el que se especifique(n) la(s) obligación(es) incumplida(s) por éste y para tal propósito, se seguirá el procedimiento que se indica a continuación:

1. El Administrador del Contrato notificará mediante un oficio dirigido a EL PROVEEDOR en el que se establezcan los presuntos incumplimientos en que haya incurrido y se le comunique la intención de LA EMPRESA CONTRATANTE de rescindir el Contrato.

Del oficio previsto en este numeral, se deberá enviar copia a la institución que haya emitido la garantía de cumplimiento, cuando resulte procedente.

2. EL PROVEEDOR contará con un plazo de 15 (quince) días hábiles para manifestar a LA EMPRESA CONTRATANTE lo que estime conveniente.
3. Transcurrido el término anterior, el Administrador del Contrato tendrá hasta 15 (quince) días hábiles para resolver lo conducente y notificar su decisión a EL PROVEEDOR.

Dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, LA EMPRESA CONTRATANTE elaborará un dictamen sobre las consecuencias de llevar a cabo la rescisión del Contrato.

En el evento de que LA EMPRESA CONTRATANTE rescinda el Contrato, de conformidad con esta Cláusula, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, LA EMPRESA CONTRATANTE procederá a:

- a) Formular el finiquito correspondiente compensando cualquier adeudo que se genere a cargo de EL PROVEEDOR y de LA EMPRESA CONTRATANTE.
- b) En su caso, hacer efectiva la garantía a que se refiere el numeral 1 de la presente cláusula.

Si LA EMPRESA CONTRATANTE decide no rescindir el Contrato, se observará lo previsto en la Disposición 66, tercer párrafo, de las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias.

El servidor público facultado para llevar a cabo la rescisión será quien haya firmado el Contrato, quien lo sustituya o un servidor público con nivel jerárquico superior.

Cuando EL PROVEEDOR sea quien decida rescindir el Contrato por causa(s) imputable(s) a LA EMPRESA CONTRATANTE, será necesario que éste acuda ante los Tribunales Federales competentes a demandar dicha rescisión.

5. DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

EL PROVEEDOR asume la responsabilidad total para el caso de que en cumplimiento del presente Contrato se infrinjan derechos de terceros sobre patentes o marcas, o se violen derechos de autor.

LAS PARTES acuerdan que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven del objeto del presente Contrato, invariablemente se constituirán a favor de LA EMPRESA CONTRATANTE, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

6. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

EL PROVEEDOR asume la responsabilidad total de contar con todas las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario para la prestación de servicios correspondientes.

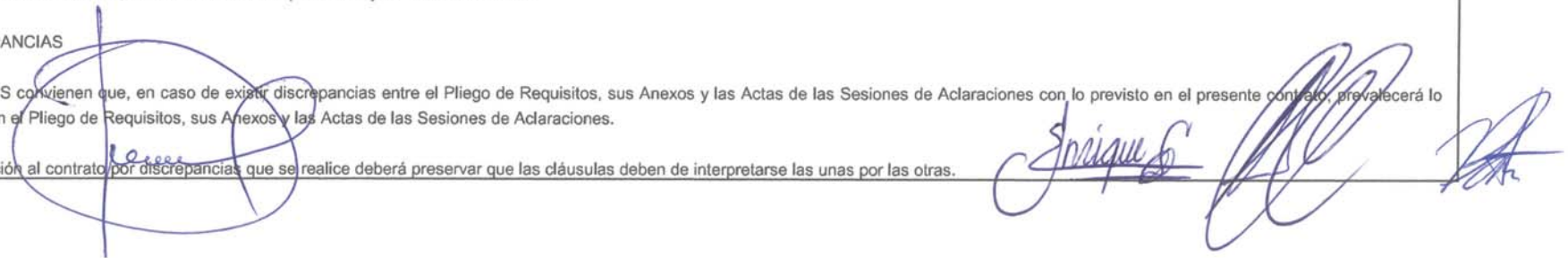
7. RELACIONES LABORALES.

EL PROVEEDOR como patrón del personal que ocupe con motivo de los servicios materia de este Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral y seguridad social. EL PROVEEDOR conviene, por lo mismo en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de LA EMPRESA CONTRATANTE, en relación con la adquisición objeto de este Contrato.

8. DISCREPANCIAS

LAS PARTES convienen que, en caso de existir discrepancias entre el Pliego de Requisitos, sus Anexos y las Actas de las Sesiones de Aclaraciones con lo previsto en el presente contrato, prevalecerá lo estipulado en el Pliego de Requisitos, sus Anexos y las Actas de las Sesiones de Aclaraciones.

La modificación al contrato por discrepancias que se realice deberá preservar que las cláusulas deben de interpretarse las unas por las otras.



En el documento se testó **ubicación de infraestructura**, por tratarse de información reservada, como lo establece la fracción VIII del décimo séptimo lineamiento de los **Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de versiones públicas** y el artículo 110, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

9. CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR no podrá divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, la información que le proporcione LA EMPRESA CONTRATANTE, ni los datos y resultados obtenidos de la adquisición objeto de este contrato, sin autorización previa y por escrito de LA EMPRESA CONTRATANTE.

EL PROVEEDOR tomará las medidas necesarias para que el personal que ocupe con motivo de la adquisición objeto de este contrato observe la confidencialidad establecida en el párrafo anterior.

En el caso de que EL PROVEEDOR sea el que otorgue información confidencial a LA EMPRESA CONTRATANTE, para la realización del objeto del contrato, las partes se obligan a guardar reserva respecto de la información que conozcan con motivo del presente contrato o que deriven de su ejecución, en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en lo aplicable y en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

10. SUBCONTRATACIÓN. No Aplica

11. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

LA EMPRESA CONTRATANTE podrá ceder en forma total o parcial los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, en favor de cualquiera de las Empresas Productivas Subsidiarias o Empresas Filiales de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), en cuyo caso deberá notificar por escrito a EL PROVEEDOR la cesión parcial o total de derechos y obligaciones, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la celebración del contrato de cesión correspondiente, indicando toda aquella información que resulte necesaria para la adecuada ejecución del presente contrato.

Cuando los bienes y servicios materia del contrato involucren licencias, se entenderá que las mismas tendrán el carácter de no exclusivas, por lo que el proveedor, con la firma del presente contrato, otorga su autorización para que LA EMPRESA CONTRATANTE la transmita o ceda a cualquiera de las Empresas Productivas Subsidiarias o Empresas Filiales de la CFE.

LAS PARTES acuerdan que la cesión o transmisión de las licencias u otro derecho exclusivo, no representará un costo adicional para LA EMPRESA CONTRATANTE, por lo que EL PROVEEDOR renuncia expresamente a cualquier retribución por este motivo.

EL PROVEEDOR no podrá ceder en forma parcial ni total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro.

EL PROVEEDOR solamente podrá ceder a otras personas físicas o morales los derechos de cobro que se deriven a su favor de las facturas que se generen en los términos del presente contrato, con la autorización previa y por escrito de LA EMPRESA CONTRATANTE.

Cualquier expresión o estipulación contenida en la oferta o los anexos de este contrato que resulte contraria a lo estipulado en esta cláusula, se tendrá por no puesta.

CLÁUSULA QUINTA. - DATOS GENERALES DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

LA EMPRESA CONTRATANTE designa al Ing. Enrique Sosa Martínez, Superintendente Auxiliar Electromecánico de la Central Hidroeléctrica Electroquímica, quien fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del Contrato con domicilio en [REDACTED] Teléfono móvil: 229 129 1615

CLÁUSULA SEXTA. - FORMA Y TÉRMINOS DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS



1. CONDICIONES DE ENTREGA.

EL PROVEEDOR se obliga con LA EMPRESA CONTRATANTE a entregar los bienes descritos en el objeto del presente contrato en el Almacén de la Central Hidroeléctrica Camilo Arriaga Bajo la condición de entrega DDP (Delivered Duty Paid) entregada con Derechos Pagados de acuerdo a9 los INCOTERMS 2020.

2. RECEPCIÓN, ACEPTACIÓN, DEVOLUCIÓN O RECHAZO DE LOS BIENES ENTREGADOS EN EL ALMACEN Y EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

LA EMPRESA CONTRATANTE designa al Ing. Enrique Sosa Martínez Administrador del contrato y al L.A Kenet Armando Herbert Velázquez Jefe de Almacén de la Central Hidroeléctrica Camilo Arriaga como responsables de verificar que la entrega y recepción de los bienes cumplan con lo establecido en el Pliego de Requisitos

2. RECEPCIÓN, ACEPTACIÓN, DEVOLUCIÓN O RECHAZO DE LOS BIENES ENTREGADOS EN EL ALMACEN Y EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

3. INSPECCIÓN O PRUEBAS.

Aun cuando se conviene que los bienes y servicios objeto de este Contrato, descritos en cláusula PRIMERA, no están sujetos a inspección y pruebas, EL PROVEEDOR garantiza su calidad durante su uso durante un plazo de 12 (doce) meses a partir de su entrega.

CLÁUSULA SÉPTIMA. -

TÉRMINOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS MEDIOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS POR DESAVENENCIAS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

LAS PARTES acuerdan que cuando para la solución de las controversias derivadas de la interpretación a las cláusulas de este contrato por cuestiones relacionadas con su ejecución y cumplimiento, determinen necesario recurrir a uno o más medios alternativos de solución de controversias, tales como la negociación; mediación; conciliación, o arbitraje, podrán celebrar un convenio en el que se estipulen las condiciones de tiempo, lugar y forma en que se desarrollarán los medios alternativos señalados, de acuerdo a los Lineamientos Internos para Llevar a cabo Medios Alternativos de Solución de Controversias en la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, emitidos por el Consejo de Administración de fecha 21 de junio de 2016.

La aplicación de medio alternativos de solución de controversias se sujetará a lo que al respecto determine la Oficina del Abogado General.

CLÁUSULA OCTAVA. - FECHA O PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

1. PLAZO DE ENTREGA.

EL PROVEEDOR entregará los bienes y servicios consistentes en La Adquisición De Un "SISTEMA DE MEDICIÓN EN APROVECHAMIENTO DE AGUA DE SERVICIOS DE LA C.H. ELECTROQUÍMICA EN CUMPLIMIENTO A LA NMX-AA-179-SCFI-2018" a los 90 (noventa) días naturales que serán computados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato.

Para este contrato no se aceptan entregas ni pagos parciales.

Si el plazo de entrega o la fecha determinada para el cumplimiento de las obligaciones cae en día inhábil, no se tendrá por vencido el mismo, sino cumplido el primer día que siga, si fuera hábil; lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1180 del Código Civil Federal.

2. LUGAR DE ENTREGA.

En el documento se testó **ubicación de infraestructura**, por tratarse de información reservada, como lo establece la fracción VIII del décimo séptimo lineamiento de los **Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de versiones públicas** y el artículo 110, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

LA EMPRESA CONTRATANTE designa al Ing. Enrique Sosa Martínez, Administrador del contrato y al L.A Kenet Armando Herbert Velázquez, Jefe de Almacén de la Central Hidroeléctrica Camilo Arriaga para la recepción y aceptación de los bienes. Dicho almacén está ubicado en [REDACTED] Teléfono: 482-104-0804

EL PROVEEDOR deberá considerar que la entrega de los bienes se deberá realizar en días hábiles de lunes a viernes con horario de 08:00 a 14:00 horas y deberá recabar una evidencia de entrega de los bienes para lo cual deberá presentar en el almacén de CFE copia del contrato y/o copia de la factura o remisión.

Antes de efectuar el embarque, para cualquier duda o aclaración, o bien, si por el volumen de los bienes y para la entrega de los mismos se requiere maniobra de descarga, EL PROVEEDOR deberá de comunicar al almacenista correspondiente para hacer los preparativos de la maniobra.

CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

LAS PARTES acuerdan dar por terminado anticipadamente este contrato, cuando:

A. Se presente un caso fortuito o de fuerza mayor que LAS PARTES no puedan dar atención en un plazo superior a noventa días naturales.

B. Como consecuencia de resolución emitida por la instancia colegiada responsable de resolver el recurso de reconsideración.

C. Por así convenir a sus intereses.

En los supuestos estipulados en los incisos A y B, se compensará a la PARTE que haya realizado erogaciones no recuperables, siempre y cuando sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA. - SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

LAS PARTES acuerdan que podrán suspender los plazos previstos en este contrato, cuando se presente caso fortuito o fuerza mayor que impida a LA EMPRESA CONTRATANTE o a EL PROVEEDOR el cumplimiento de sus obligaciones, se podrá suspender total o parcialmente su cumplimiento durante el tiempo que dure dicho impedimento. En este caso ningunas de LAS PARTES estarán obligadas al pago de daños y perjuicios, ni de penas convencionales, exclusivamente durante el tiempo que dure la suspensión.

El periodo de suspensión no podrá exceder la vigencia del contrato, excepto que el caso fortuito o fuerza mayor implique trascender al ejercicio fiscal siguiente, en cuyo caso se requerirá la autorización del área de finanzas.

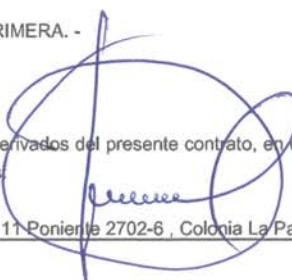
Una vez concluido el periodo de suspensión, LA EMPRESA CONTRATANTE, podrá optar por continuar con el cumplimiento del contrato o darlo por terminado. Cualquier suspensión deberá formalizarse a través de un convenio modificatorio.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. -

NOTIFICACIONES.

Para todos los efectos derivados del presente contrato, en especial para oír y recibir notificaciones, mismas que sólo surtirán efectos si se realizan por escrito, LAS PARTES convienen en señalar como sus domicilios, los siguientes:

EL PROVEEDOR: Calle 11 Poniente 2702-6, Colonia La Paz, Puebla, Puebla C.P. 72160.



En el documento se testó **ubicación de infraestructura**, por tratarse de información reservada, como lo establece la fracción VIII del décimo séptimo lineamiento de los **Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de versiones públicas** y el artículo 110, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

LA EMPRESA CONTRATANTE: [REDACTED]

Las notificaciones de carácter legal o relativo a procedimientos judiciales se sujetarán a los ordenamientos jurídicos aplicables.

LAS PARTES acuerdan que cuando cualquiera de ella cambie su domicilio, lo notificará en forma fehaciente a la otra, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a que ocurra dicho cambio, en caso contrario se tendrán por realizadas en el domicilio señalado inicialmente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

El caso fortuito es referente a todo hecho de la naturaleza, que impida de manera absoluta, el cumplimiento de la obligación contraída, la fuerza mayor es todo acto del hombre, que constituya un obstáculo insuperable para el cumplimiento de la obligación contraída. A todo lo anterior se agrega que las dos figuras contienen como características análogas que el hecho o acto derive la imposibilidad en cumplir con alguna o todas las obligaciones contraídas en este contrato y éstas deben ser necesariamente imprevisibles e inevitables, sin culpa o negligencia de alguna de LAS PARTES. En la inteligencia de que los aspectos a que se refiere este párrafo deberán ser perfectamente acreditables.

Entre los casos fortuitos o de fuerza mayor pueden determinarse de manera enunciativa, más no limitativa, los siguientes eventos:

- a. Incendios;
- b. Terremotos;
- c. Guerras;
- d. Inundaciones;
- e. Sabotajes;
- f. Huelgas Declaradas;
- g. Ciclones;
- h. Motines o Disturbios;
- i. Catástrofes de Transportes Marítimos, Ferroviarios, Aéreos o Terrestres;
- j. Paro de Fábrica (s) por Causas No Imputables a EL PROVEEDOR.

Adicionalmente el reconocimiento de un evento de caso fortuito o fuerza mayor queda sujeto a lo siguiente:

- a. Que LA PARTE que sufra el caso fortuito o fuerza mayor no haya dado causas o contribuido a que se produjera.
- b. Que la PARTE que sufra el caso fortuito o fuerza mayor lo notifique de inmediato a la otra parte y adopte las medidas urgentes tendientes a evitar la extensión de sus efectos o daños a las personas o bienes de la otra PARTE.
- c. Que la PARTE que sufra el caso fortuito o fuerza mayor, acredite a satisfacción de la otra PARTE mediante las constancias idóneas, la existencia, duración y efectos de dicho caso fortuito o fuerza mayor.

Cuando cualquiera de las PARTES por efecto de caso fortuito o fuerza mayor dejare de cumplir con sus respectivas obligaciones, quedará liberado de la responsabilidad consecuente a dicho incumplimiento, relativa a la indemnización de los daños y perjuicios causados a la otra PARTE, siempre que en tal evento se cumplan las condiciones previstas en esta Cláusula.

En caso de que EL PROVEEDOR se encuentre en esta situación, deberá notificar por escrito a LA EMPRESA CONTRATANTE, previamente a la fecha de entrega pactada en el presente contrato.

LA PARTE que no sufra el caso fortuito o fuerza mayor se abstendrá de exigir indemnización alguna o de aplicar sanciones por el incumplimiento en que incurra LA PARTE que lo sufra, si se satisfacen las condiciones indicadas en esta cláusula, incluyendo las penas convencionales previstas en el presente contrato, y de ser aplicable se establecerá de común acuerdo nueva fecha de entrega de la prestación de los servicios correspondientes.

Cada PARTE reportará individualmente las consecuencias económicas que produzcan en sus respectivos patrimonios el caso fortuito o fuerza mayor.

En el evento de que un caso fortuito o fuerza mayor haga imposible la entrega del bien, las PARTES están de acuerdo en que LA EMPRESA CONTRATANTE levantará acta circunstanciada donde haga constar el estado que guarda el cumplimiento del contrato en dicho momento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente Contrato estará vigente a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2023, ejercicio fiscal en el que concluye el plazo de entrega y/o ejecución establecida en el presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - LEGISLACIÓN.

LAS PARTES se obligaron a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto de este contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a lo establecido en la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, a las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la CFE y sus Empresas Productivas Subsidiarias, a la legislación mercantil o civil y demás disposiciones aplicables.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. - DETERMINACIÓN DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES.

Para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Boca del Río, Veracruz, por lo que EL PROVEEDOR renuncia al que pudiera corresponderle por razón de su domicilio o por cualquier causa.

El presente Contrato se firma, en dos (02) tantos, por las partes en el Naranja, San Luis Potosí el día 24 de julio de 2023.

Por la presente me obligo a entregar los bienes y prestar los servicios suscritos en el presente contrato en los tiempos pactados en el mismo y me sujeto a las Disposiciones Generales en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras, (DIGs) de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, así como a todas las cláusulas e incisos establecidos en este contrato.

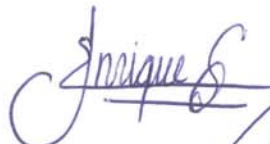
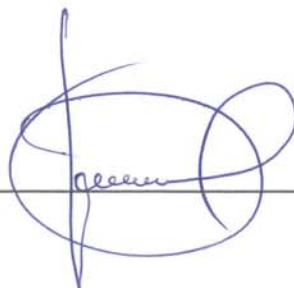

Nombre del representante legal Ramón Alejandro Pérez Garza

Cargo Representante legal y Gerente Técnico

El representante acredita su poder para firmar el contrato de la siguiente forma:"

Firma: 

Fecha: 24/07/2023

.....
.....

